

ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA DGPEM UNA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ELABORAR UNA AUDITORIA EXTERNA SOBRE LAS INVERSIONES EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EFECTUADAS DURANTE EL AÑO 2017

Expte: INF/DE/032/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 8 de marzo de 2018

La Sala de Supervisión Regulatoria, según lo previsto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1048/2013, de 1 de agosto, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, ha acordado adoptar el siguiente acuerdo:

1. Antecedentes

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se aprobó la Orden IET/2660/2015, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales. Esta publicación supone el inicio del periodo regulatorio y desencadena la aplicación de la nueva metodología retributiva para el sector de la distribución de energía eléctrica.

Con objeto de adaptar el informe de auditoría externa, publicado mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el 27 de abril de 2015, a las instalaciones tipo contenidas en la referida Orden IET/2660/2015, se publicó la Resolución de 12 de mayo de 2016 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2015, y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año.

No obstante, habiéndose detectado numerosos errores interpretativos por parte de las empresas declarantes, así como evidenciado la necesidad de clarificación de otra serie de conceptos en ella contenidos, con fecha 26 de abril de 2017, la DGPEM dictó nueva resolución por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2016, y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año.

En el presente informe se incluye una nueva propuesta de Resolución que establece los criterios que deben seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2017, incluyendo únicamente algunas aclaraciones en determinados apartados que generaron confusión en las empresas distribuidoras en el ejercicio anterior.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, relativo a los planes de inversión, con el fin de evaluar el grado de ejecución de los planes de inversión aprobados para el ejercicio correspondiente, en aras a facilitar el control de ejecución de los citados planes, se ha incluido un nuevo fichero de remisión de información al objeto de que las empresas distribuidoras relacionen las instalaciones declaradas en la auditoría de inversiones con la declaración aprobada por la CNMC, refrendada mediante resolución dictada por la Secretaria de Estado de Energía.

No obstante a lo anterior, tal y como establece el artículo 17.1 del Real Decreto 1048/2013, las empresas distribuidoras deberán presentar igualmente un informe que motive las causas de las modificaciones llevadas a cabo respecto al plan de inversiones aprobado.

2. Habilitación competencial

De conformidad con el artículo 32.1 de Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, en relación con el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a esta Comisión remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas una propuesta de resolución relativa a los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 del citado precepto y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 9.3 del citado Real Decreto 1048/2013, la CNMC debe mantener adaptados los requerimientos de información regulatoria de costes y de inventario de instalaciones a las necesidades impuestas por la propia norma.

Dentro de la CNMC, corresponde a la Sala de Supervisión Regulatoria aprobar esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

3. Régimen aplicable.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8, establece que:

"Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán reglamentariamente atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.

Los regímenes económicos de las actividades de transporte y distribución tomarán como base los siguientes principios:

a) El devengo y el cobro de la retribución generado por instalaciones de transporte y distribución puestas en servicio el año n se iniciará desde el 1 de enero del año $n+2$.

b) La retribución en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos.

c) Al efecto de permitir una retribución adecuada a la de una actividad de bajo riesgo, la tasa de retribución financiera del activo con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de las empresas de transporte y distribución estará referenciado al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario incrementado con un diferencial adecuado.

La metodología de retribución de la actividad de distribución deberá incluir la formulación para remunerar aquellas otras funciones reguladas efectuadas por las empresas distribuidoras, así como los incentivos que correspondan, que podrán tener signo positivo o negativo, para la mejora de la calidad del suministro, la reducción de las pérdidas, la lucha contra el fraude, la innovación tecnológica y otros objetivos."

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, determina en su artículo 31.1.a), sobre información y auditoría, que:

"Las empresas distribuidoras deberán:

a) Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociado a todas las instalaciones puestas en servicio el año $n-2$ y para la modificación de la retribución de una instalación existente cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado. La información remitida incluirá:

1.º Valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

2.º Declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.

3.º Declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros."

Asimismo, en el artículo 32 del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se regula que:

“1. Con el fin de que toda la información aportada sobre la inversión realizada presente un carácter homogéneo, el titular de la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá mediante resolución antes del 1 de febrero de cada año los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución. Las resoluciones que a tal efecto se dicten serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado"...

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá proponer un procedimiento de auditoría diferenciado para las auditorías a realizar a empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes que será aprobado por resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas...

2. El pago de los servicios de la empresa auditora será sufragado por cada una de las empresas auditadas.

3. Las empresas distribuidoras que durante el año anterior al del cálculo de la retribución percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no estarán obligadas a aportar un informe de auditoría externa.

A estos efectos, las empresas distribuidoras remitirán junto con la información requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados..."

La Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado, posibilita y concreta la aplicación de la metodología retributiva establecida en el citado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Por todo ello, y a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de los años venideros, la Dirección General de Política Energética y Minas necesita conocer las inversiones llevadas a cabo en dicho año 2017 por las empresas distribuidoras. Dichas inversiones deberán recoger para cada instalación sus características técnicas, económicas y administrativas necesarias para el cálculo de la retribución de la empresa titular de las mismas.

Para ello, las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberán realizar un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociada a todas las instalaciones que obtuvieron autorización de explotación durante el año 2017 y de las inversiones sobre instalaciones existentes que supongan modificación en los parámetros retributivos y que hayan obtenido

autorización de explotación durante dicho año. Este informe deberá realizarse en formato electrónico e irá acompañado de un escrito firmado por el auditor que deberá garantizar la veracidad de la información remitida y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, esta Sala,

ACUERDA

Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la propuesta de Resolución por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2017, y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año, en los términos recogidos en el Apéndice del presente Acuerdo.

APÉNDICE

Propuesta de Resolución de [xxx], de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2017, y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año.

[...]

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES

1.- La información a auditar corresponderá a inversiones en instalaciones de distribución que entraron en explotación durante el año 2017, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en 2017, no debiéndose incluir inversiones correspondientes a las instalaciones de generación o transporte y a instalaciones que no sean de su propiedad.

En ningún caso tendrán consideración de inversión realizada en 2017 aquellas actuaciones llevadas a cabo para la obtención de actas de puesta en servicio para la regularización de instalaciones emitidas al amparo de lo previsto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo. De igual modo, en ningún caso podrá aportarse con fines retributivos la fecha de emisión de estas actas como fecha de autorización de explotación de dichas instalaciones.

2.- La información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2017, deberá estar desagregada de acuerdo con la siguiente clasificación de las inversiones:

- Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo,
- Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo,
- Inversión sin unidades físicas.

La clasificación anterior deberá especificarse en el campo "TIPO_INVERSIÓN" en los ficheros AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt.

Dentro de la información presentada se incluirá explícitamente el criterio seguido por la empresa para efectuar esta clasificación, que por defecto y de partida será el siguiente:

- Serán consideradas infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo (TIPO_INVERSIÓN =0) las identificadas con un valor de referencia de inversión concreto, conforme a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre. Dichas instalaciones deberán tener asociado un nuevo identificador, y el año de su fecha de puesta en servicio (campo "FECHA_APS") deberá ser 2017.
- Serán declaradas inversiones sin nuevas unidades físicas (TIPO_INVERSIÓN =2), aquellas que provoquen un cambio en las características técnicas de las instalaciones existentes en el inventario declarado en el ejercicio anterior, modificando el estado de las mismas.
- Serán consideradas infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo el resto de instalaciones (TIPO_INVERSIÓN =1).

El campo FECHA_APS no podrá ser nulo en ningún caso para instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN =0. En ese caso, el año de su fecha de puesta en servicio (campo "FECHA_APS") deberá ser 2017. Para el resto de instalaciones, se consignará como FECHA_APS la de modificación, debiendo haberse realizado esta en el ejercicio 2017, o en su defecto, se declarará dicho campo como nulo.

Dicha información será aportada distinguiendo las magnitudes económicas y técnicas que se establecen en el Cuadro 1 y 1A recogidos en el punto 4 del Anexo II de esta resolución, debiéndose adjuntar adicionalmente para cada instalación de tensión superior a 36 kV, copia de la correspondiente autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de puesta en servicio, junto con los correspondientes formularios de cada instalación.

El campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador. En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse como nulo.

3.- Tanto los valores declarados como VALOR_AUDITADO en los Cuadros 1, 1A, 2 y 3, como en los formularios de detalle AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

De igual modo, los importes declarados como VALOR AUDITADO en los Cuadros 1, 1A, 2 y 3, como en los formularios de detalle AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos los gastos financieros derivados de la financiación y los correspondientes costes intercalarios. En ninguno de los Cuadros 1, 1A, 2 y 3 deberán consignarse las inversiones declaradas en el Cuadro 4.

4.- La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones y posiciones, no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material de dichas líneas.

5.- En caso de que la información incluya inversiones en despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones.

6.- En caso de que la empresa declare inversiones bajo los epígrafes de “Otros inmovilizados no contemplados en epígrafes anteriores” se incluirá una nota justificativa lo suficientemente descriptiva sobre los conceptos e importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Las inversiones declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

7.- La información se facilitará en unidades físicas y en euros y coincidirá con la que figura en los estados contables. En caso de que se haya producido alguna revalorización de activos asociados a la actividad de distribución durante el ejercicio, cualquiera que sea su causa, se señalará explícitamente esta situación, detallando los importes asociados.

8.- La información económica de cada apartado se desglosará en:

- **IM_INGENIERIA:** En el que se desglosarán los importes correspondientes a INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS y análogos, en euros.
- **IM_MATERIALES:** En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS y análogos, en euros
 - **IM_OBRACIVIL:** En el que se desglosarán los importes correspondientes a OBRA CIVIL y análogos, en euros.
 - **IM_TRABAJOS:** En el que se desglosarán los importes correspondientes a TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros:
- **SUBVENCIONES EUROPEAS:** En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones europeas obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
- **SUBVENCIONES NACIONALES:** En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones nacionales obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.

VALOR_AUDITADO entendiéndose éste como: VALOR_AUDITADO= IM_INGENIERIA +IM_MATERIALES +IM_OBRACIVIL +IM_TRABAJOS

9.- La información solicitada anteriormente se referirá única y exclusivamente a las instalaciones que se recogen en el Cuadro I y Cuadros complementarios. Se confeccionará una información resumida con el grado de desagregación solicitada donde figurarán las unidades físicas y la información económica.

10.- Las inversiones realizadas como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, deberán detallarse en un capítulo independiente junto con las subvenciones que, en su caso, haya librado para este fin el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

11.- La Auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los Cuestionarios anexos donde se recogerán todas las inversiones con sus correspondientes unidades físicas que hayan obtenido autorización de explotación durante 2017, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado.

Asimismo, figurarán las instalaciones de distribución que hayan sido dadas de Baja en explotación durante 2016, consignando para ellas sus valores de FECHA_BAJA en cada uno de los ficheros AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt, junto con el código identificativo de la CAUSA_BAJA. En ningún caso podrán declararse simultáneamente para una misma instalación los campos FECHA_APS y FECHA_BAJA no nulos.

12.- La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá ser coincidente con la que figura en la autorización de explotación o en su defecto, en la resolución de autorización administrativa previa o en la resolución de autorización de construcción. En todo caso, la capacidad debe corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.

13.- Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas parcialmente/totalmente por terceros (Cuadros 2 y 3), declarando para todas y cada una de las instalaciones declaradas el campo FINANCIADO en los ficheros AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt.

14.- Se incluirá una declaración expresa de subvenciones ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros, indicando su procedencia. Se confeccionará un cuadro resumen de las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea (cuadro 5).

15.- Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación de las inversiones en instalaciones de distribución que hayan entrado en explotación durante el año 2017 a través de una auditoría externa son:

- En relación con la entrada en explotación de las instalaciones, exclusivamente a efectos retributivos:
 - La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.
 - La entrada en explotación de una posición de línea implica la existencia de una línea o circuito de alimentación. En este caso, tanto la posición como la línea correspondiente deberán declararse como puestas en servicio en el año en el que hayan entrado en servicio eléctricamente, independientemente de que ambos elementos tengan fecha de acta de puesta en servicio de años diferentes. En ambos casos, el campo FECHA_APS deberá ser coincidente y corresponder con la fecha del acta de puesta en servicio que ha permitido que entren en servicio eléctricamente.

Dicha consideración no es aplicable a los elementos que ya hubieran sido declarados en ejercicios anteriores sin que estuvieran eléctricamente en servicio.
 - La entrada en explotación de una posición de transformador implica la existencia de un transformador disponible para su conexión.
 - Únicamente se acreditarán como nuevas posiciones del ejercicio, aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.
- En relación con las tensiones de funcionamiento:
 - La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación).
 - La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.
 - La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.
- En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:

- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.
- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.
- En todas las partidas económicas se indicará el % que se corresponde con el factor de producción de trabajo en las labores de inversión, así como el % que se corresponde con el resto de factores de producción en las labores de inversión.
- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativo correspondiente.
- En ningún caso se incluirán, ni en el campo FINANCIADA, ni en los campos de subvenciones de los ficheros de auditoría, los importes correspondientes a derechos de extensión.

16.- Se deberá aportar en el Cuadro 5 el resumen de inversiones e ingresos, las siguientes partidas:

- La inversión total ejecutada por la empresa sin contar las inversiones financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas, financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes.
- Los ingresos percibidos por derechos de extensión.

En este resumen no se deben consignar las inversiones declaradas en el Cuadro 4.

17.- El informe de auditoría entregado deberá contener un fichero WinZip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición. Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un identificador único de información accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.
- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar

la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectivas que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta Resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad

Cada uno de los referidos archivos, incluidos en la carpeta CIIA.zip, será identificado con su correspondiente IUIA y la extensión correspondiente a su formato de archivo (pdf, Word).

18. La documentación justificativa correspondiente a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puesta en servicio en el año 2017, y sus documentaciones complementarias (actas de puesta en marcha, etc.) se entregarán comprimidos en al archivo ACTAS.ZIP.

19.- Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año anterior percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no están obligadas a aportar un informe de auditoría externa, siendo sustituido el mismo por la consiguiente declaración responsable y la aportación de la información solicitada, que si se estima oportuno será objeto de la correspondiente inspección.

20. – Las empresas distribuidoras deberán aportar la Resolución por la que la Secretaría de Estado de Energía les aprueba el Plan de Inversiones para el ejercicio 2017.

21.- Las empresas distribuidoras de electricidad deberán presentar toda la información solicitada en los apartados anteriores, en los formatos establecidos al efecto, realizando para ello el procedimiento habilitado al efecto ante la sede electrónica de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. En este sentido, se establece como **canal único de entrada** para las obligaciones de remisión de información la sede electrónica de la CNMC, y en concreto, para los procedimientos de remisión de información establecidos según los mandatos del Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, los procedimientos telemáticos habilitados al efecto:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/mandatos-real-decreto-10482013>

A N E X O II

INFORMACION SOLICITADA Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

1. FORMACION DE LOS FICHEROS Y PROCESO DE REMISION

La información se entregará un único fichero WinZip, que deberá contener en su raíz todos los ficheros y carpetas solicitados en esta resolución.

Las reglas de conformación de los nombres de cada fichero figuran a continuación de cada fichero en las que se detalla la información solicitada.

Por ejemplo: El nombre para el fichero resumen CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx, siendo XXX el número identificativo de la empresa en el registro de distribuidores, cuyo detalle aparece en la tabla 1 de esta Resolución de inversiones.

Una vez generado el archivo Zip siguiendo las instrucciones, se efectuará un apunte en el registro electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, por persona con poder suficiente para representar a la empresa distribuidora de electricidad, adjuntando el referido archivo.

La información se adjuntará a ese apunte en un único fichero en formato Zip, cuyo nombre de archivo deberá componerse con la siguiente secuencia:

AUDIT_AAAAMMDD_COD_DIS_ZZZZ.zip

siendo:

AAAAMMDD: El año, mes y día en el que se entrega la información.

COD_DIS: El código de registro de la empresa distribuidora que entrega la información, conforme al código establecido en la tabla 1 del apartado 6, del anexo II de la presente resolución.

ZZZZ: 2017 o el año de referencia para el que se entrega la información.

Como ejemplo:

- La empresa R1-534, de un fichero entregado el 1 de mayo de 2018, correspondiente al año 2017 deberá entregar un único fichero WinZip de nombre AUDIT_20180501_R1-534_2017.zip.

Los ficheros estarán directamente contenidos en el fichero winZip, sin cambios en su denominación y sin estar incluidos en carpetas o subcarpetas ni otros ficheros zip subsumidos.

2. CONTENIDO Y CODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS

La información contenida en los ficheros deberá corresponderse con las instalaciones de distribución puestas en servicio en el año 2017.

Nombre Fichero	Nombre descriptivo
CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx	Fichero Cuadro resumen de auditoria de inversión de instalaciones puestas en servicio en 2017.
AUDITORIA_R1-XXX.xlsx	Fichero Excel descriptivo de la auditoría realizada en 2017.
CIIA.zip	Fichero que contiene los archivos que describen uno a uno de los sistemas de información/archivos/documentos a los que ha tenido acceso el auditor para efectuar sus comprobaciones y que sustentan su informe de auditoría (tantos archivos como fuentes) y que tendrán como nombre cada uno de ellos IUIA.pdf o IUA.doc.
ACTAS.ZIP	Fichero que contiene los archivos y formularios correspondientes a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestas en servicio en el año 2016, y sus documentaciones anexas. Los archivos que se incluyan deberán guardar las siguientes reglas de denominación: <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de fichas de instalaciones concretas, se denominarán como IDENTIFICADOR.xls • En el caso de actas de puesta en marcha, se denominarán cada uno como IDENTIFICADOR_ACTA.pdf • En el caso de otra documentación, se denominará cada uno como IDENTIFICADOR_OTROS.pdf
AUDIT_R1-XXX_1.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Líneas de distribución Alta Tensión.
AUDIT_R1-XXX_2.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Líneas de distribución Baja Tensión .
AUDIT_R1-XXX_3.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Subestaciones.
AUDIT_R1-XXX_4.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones
AUDIT_R1-XXX_5.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Máquinas.
AUDIT_R1-XXX_6.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Despachos
AUDIT_R1-XXX_7.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Elementos de mejora de la fiabilidad.

Nombre Fichero	Nombre descriptivo
AUDIT_R1-XXX_8.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Centros de transformación
SEGUIMIENTO_R1-XXX.txt	Fichero para el control de ejecución de los Planes de Inversión
RES_PLANES_R1-XXX.pdf	Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueba el plan de inversión de la empresa distribuidora correspondiente al ejercicio 2017.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS FORMATOS

La codificación de los ficheros que conformen la remisión de las obligaciones de información debe ser, obligatoriamente, UTF-8.

En los ficheros se utilizarán los siguientes formatos de datos:

TIPO	FORMATO	Ejemplo
Cadena	En las cadenas de texto se admitirán mayúsculas y minúsculas así como vocales acentuadas.	
Entero	##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	25
Euro	###.##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457,89
Decimal	###.###. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457,897
Fecha	dd/mm/yyyy	21/07/2007
Código Instalación	Según lo establecido en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre..	TI-3AUY
Valor Nulo	En caso de valor nulo, se utilizará el cero.	
Valor no existente	En caso de que no se disponga de valor, se dejará vacío el mismo sin especificar ningún código o carácter en el campo.	

Los ficheros de tipo texto, se construirán con una línea para cada registro, separando los campos por el carácter “;” y cada registro con el correspondiente retorno de carro.

4. DEFINICIÓN DE TABLAS A COMPLETAR EN EL FICHERO CUADRO RESUMEN DE AUDITORIA DE INVERSIÓN DE INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2017 (CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx)

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.
INVERSIÓN PROPIA. [1]**

CUADRO:	1	CONCEPTO	RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INVERSIÓN PROPIA.																
DEFINICIONES	UNID1: Número de unidades UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para traños y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactivancias y no aplica para resto de elementos. VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría. VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.																		
RESTRICCIÓN	Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIADO 0																		
CUADRO																			
			REALIZADAS A COSTE COMPLETO				NO REALIZADAS A COSTE COMPLETO				ASOCIADAS A IDENTIFICADORES EXISTENTES				TOTAL				
			Número		SUMA*	VALOR	VALOR	Número		SUMA*	VALOR	VALOR	Número		SUMA*	VALOR	VALOR		
			UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	
		LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		MAQUINAS. D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS DE DISTRIBUCION. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.
INVERSIÓN PROPIA. EQUIPOS DE MEDIDA. [1A]**

CUADRO:

1

CONCEPTO

INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE 2017

SUBCUADRO

A

SUBCONCEPTO

EQUIPOS DE MEDIDA

DEFINICIONES

UNID: Número de unidades

Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo de la empresa distribuidora que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su VALOR CONTABLE correspondiente cuenta de inmovilizado.

CUADRO

TIPO DE INSTALACION	EMPLAZAMIENTO	TIPOLOGÍA	Número UNID	VALOR CONTABLE
EQUIPO DE MEDIDA				
	EN SERVICIO CLIENTE			
		Tipo 1		
		Tipo 2		
		Tipo 3 BT		
		Tipo 3 AT		
		Tipo 4 con telegestión		
		Tipo 4 sin telegestión		
		Tipo 5		
	EN RED	Todos		
EQUIPOS DE MEDIDA . EI.				

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.
INSTALACIONES FINANCIADAS. [2]**

CUADRO: 2 CONCEPTO RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INSTALACIONES FINANCIADAS

DEFINICIONES UNID1: Número de unidades
UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformación, de MVA para condensadores y reactivancias y no aplica para resto de elementos.

VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría.
VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.

RESTRICCION Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIACION>0 y FINANCIACION<100

	REALIZADAS A COSTE COMPLETO				NO REALIZADAS A COSTE COMPLETO				ASOCIADAS A IDENTIFICADORES EXISTENTES				TOTAL			
	Número	SUMA*	VALOR	VALOR	Número	SUMA*	VALOR	VALOR	Número	SUMA*	VALOR	VALOR	Número	SUMA*	VALOR	VALOR
	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAQUINAS. D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.
INSTALACIONES CEDIDAS. [3]**

CUADRO: 3 **CONCEPTO** RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INSTALACIONES C

DEFINICIONES UNID1: Número de unidades
UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.

VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría.

VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.

RESTRICCIÓN Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIACION=100

CUADRO

	TOTAL			
	Número	SUMA*	VALOR	VALOR
	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-
MAQUINAS. D.	-	-	-	-
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-
TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-
EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE J.	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.
CUYA FINALIDAD RESPONDA A ADAPTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA NO ESTATAL. [4]**

CUADRO:

4

CONCEPTO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. FINALIDAD ADAPTACION A NORMATIVA AUTONOMICA.

DEFINICIONES

UNID1: Número de unidades

UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.

VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría.

VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.

RESTRICCIÓN

CUADRO

	TOTAL			
	Número	SUMA*	VALOR	VALOR
	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-
MAQUINAS. D.	-	-	-	-
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-
TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-
EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE J.	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-

RESUMEN DE INVERSIONES E INGRESOS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2017. [5]

CUADRO 5

CONCEPTO RESUMEN DE INVERSIONES E INGRESOS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2017

			Importe (miles de euros)
Inversión Bruta	a	Inversión bruta efectuada por la empresa en el año 2017 conforme a auditoría	-
	b	Volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas Organismos de la Unión Europea	-
	c	Volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas por otros Organismos	-
	d	Volumen de inversión de las instalaciones financiadas	-
	e	Volumen de inversión de las instalaciones cedidas por terceros	-
	f	Volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes	-
Inversión Neta	$g = a - [b+c+d+e+f]$	Inversión total ejecutada por la empresas sin contar las inversiones financiadas y cedidas por tercer	-
Ingresos	h	Ingresos percibidos por derechos de extensión de las nuevas instalaciones	-

5. DEFINICIÓN DE FICHEROS DE INVERSIÓN INDIVIDUAL A COMPLETAR

5.1. Líneas de distribución Alta Tensión

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_1.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo, o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo.	1	Entero	Si	1
	1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo.				
	2: inversiones sin nuevas unidades físicas				
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NUM_APOYO_TOTAL	Número de apoyos total en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
NUM_APOYO_SUSPENSION	Número de apoyos suspensión en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_AMARRE	Número de apoyos amarre en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
VELOCIDAD_VIENTO	Velocidad del viento considerada en Km/h	126	Decimal	No	20
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nª Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (Km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm2)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0:URBANO 1:RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1:Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por concepto de CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015.	6	Decimal	No	35,25

5.2. Líneas de distribución Baja Tensión

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_2.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo, o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo. 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
NUMERO_CONDUCTORES	Nº Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (Km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm2)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0:URBANO 1:RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1:Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por concepto de CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.3. Subestaciones

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_3.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1:Si 2: No	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR PARQUE 1	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
IDENTIFICADOR PARQUE 2	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	21	Cadena	No	I25fsf329387433
IDENTIFICADOR PARQUE 3	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387434

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR PARQUE 4	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	23	Cadena	No	I25fsf329387435
CINI_PARQUE_1	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_2	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_3	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_4	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
NUM_POSICIONES_PARQUE_1	Número de posiciones en parque 1	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_2	Número de posiciones en parque 2	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_3	Número de posiciones en parque 3	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_4	Número de posiciones en parque 4	3	Entero	No	3
PN_TRANSFORMACION	Suma de potencia nominal total de transformación de nuevas máquinas instaladas en subestación en MVA en 2015	126	Decimal	No	487
PN_REACTANCIAS	Suma de potencia nominal total de nuevas reactancias instaladas en subestación en MVAR en 2015	126	Decimal	No	487
PN_CONDENADORES	Suma de potencia nominal total de nuevos condensadores instaladas en subestación en MVAR en 2015	126	Decimal	No	25

5.4. Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_4.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo.	1	Entero	Si	1
	1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo.				
	2: inversiones sin nuevas unidades físicas				
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
IDENTIFICADOR PARQUE	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.5. Máquinas

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_5.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo.	1	Entero	Si	1
	1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo.				
	2: inversiones sin nuevas unidades físicas, aquellas que no generen un nuevo identificador de instalaciones				
IDENTIFICADOR_EMPLAZAMIENTO	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC de la subestación donde se encuentra ubicada la instalación. Este identificador sólo podrá modificarse en caso de que cambie la ubicación de la instalación, debiendo mantenerse en todo caso inalterado el campo IDENTIFICADOR.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
POTENCIA_INSTALADA	En MVA para Maquinas de transformación. En MVAr para condensadores y reactancias	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.6. IBO: Despachos y otros activos de distribución

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_6.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021

5.7. Elementos de mejora de la fiabilidad

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_7.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo. 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
ELEMENTO_ACT	Identificador del elemento sobre el que actúa el elemento de fiabilidad, atendiendo al último dígito del CINI (subestación, centro o tramo).	22	Cadena	No	sf3244retrete32
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.8. Centros de transformación

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_8.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo.	1	Entero	Si	1
	1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo.				
	2: inversiones sin nuevas unidades físicas				
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha del Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importes total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importes total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.9. Control de ejecución de Planes de Inversión

Nombre del fichero: SEGUIMIENTO_R1-XXX.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación coincidente con la declaración de la auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica puestas en servicio en 2017 y con el inventario de instalaciones de distribución de energía eléctrica con puesta en servicio anterior al 1 de enero de 2018.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
IDENTIFICADOR_PY	Identificador único de la instalación proyectada con el que fue declarada en el Plan de Inversión correspondiente al ejercicio 2017.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para la instalación, en €, incluyendo ayudas y cesiones, según lo declarado en el Plan de Inversión correspondiente al ejercicio 2017.	126	Decimal	No	236294
AYUDAS_PRV	Ayudas previstas imputables a la instalación, expresadas en €, declaradas en el Plan de Inversión para el año 2017.	126	Decimal	No	20
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previsto para la instalación, expresado en €, según lo declarado en el Plan de Inversión para el año 2017.	126	Decimal	No	0

6. TABLAS DE CODIGOS

TABLA 1: EMPRESAS

El código de distribuidora deberá ser coincidente con el recogido en el campo: "NºRegistro" del Registro Administrativo de Distribuidores del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/eee/indiceCalidad/distribuidores.aspx>

TABLA 2: COMUNIDAD AUTÓNOMA

CODIGO	LITERAL
01	Andalucía
02	Aragón
03	Asturias, Principado de
04	Baleares, Islas
05	Canarias
06	Cantabria
07	Castilla y León
08	Castilla - La Mancha
09	Cataluña
10	Comunidad Valenciana
11	Extremadura
12	Galicia
13	Madrid, Comunidad de
14	Murcia, Región de
15	Navarra, Comunidad Foral de
16	País Vasco
17	Rioja, La
18	Ceuta
19	Melilla

	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción
											O	152,7 mm ² < S<= 181,6 mm ²	S	U = 30 kV
											P	181,6 mm ² < S<= 242 mm ²	T	U = 33 kV
											Q	242 mm ² < S<= 290 mm ²	U	U = 45 kV
											R	290 mm ² < S<= 400 mm ²	V	U = 50 kV
											S	400 mm ² < S<= 500 mm ²	W	U = 55 kV
											T	S > 500 mm ²	X	U = 66 kV
													Y	U = 110 kV
													Z	U = 130 kV
													1	U = 132 kV
													2	U = 150 kV
													5	Otros
I	2	Distribución	1	Subestaciones de transformación en servicio de distribución	0	U>=400 kV	2	110kV<=U<220kV	1	Convencional	A	S<5 MVA	0	Posición no utilizada
					1	220kV<=U<400 kV	3	36kV<=U<110kV	2	Blindada	B	5<=S<10 MVA		
					2	110kV<=U<220kV	4	1kV<=U<36kV	3	Móvil	C	10<=S<15 MVA		
					3	36kV<=U<110kV					D	15<=S<20 MVA		
					4	1kV<=U<36kV					E	20<=S<25 MVA		
											F	25<=S<30 MVA		
											G	30<=S<40 MVA		
											H	40<=S<60 MVA		
											I	60<=S<80 MVA		
											J	80<=S<100 MVA		
											K	100<=S<120 MVA		
											L	120<=S<150 MVA		

Cuando existan varios secundarios en distintos niveles de tensión, se codificará atendiendo al de mayor tensión de distribución. El detalle de transformadores quedará registrado en la tabla correspondiente.

En la subestación, siempre sexta posición será la suma de las potencias de todas las maquinas declaradas en la subestación.

	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción
											N	150<=S<200 MVA		
											O	200<=S<250 MVA		
											P	250<=S<300 MVA		
											Q	300<=S<350 MVA		
											R	350<=S<400 MVA		
											S	S ≥400 MVA		
											Z	Reparto reflexión		
					4	1kV<=U<36kV	5	U < 1 Kv	1	Intemperie	C	U = 1 kV	A	0 kVA
									2	Caseta	D	U = 3 kV	B	15 kVA
									3	Local	E	U = 5 kV	C	25 kVA
I	2	Distribución	2	Centros de transformación de distribución					4	Subterráneo	F	U = 5,5 kV	D	50 kVA
									9	Móvil	G	U = 6 kV	E	100 kVA
											H	U = 6,6 kV	F	160 kVA
											I	U = 10 kV	G	250 kVA
											J	U = 11 kV	H	400 kVA
											K	U = 12 kV	I	630 kVA
											L	U = 13,2 kV	J	1000 kVA
											M	U = 15 kV	K	1250 kVA
											N	U = 16 kV	L	2x15 kVA
											O	U = 20 kV	M	2x25 kVA
											P	U = 22 kV	N	2x50 kVA
											Q	U = 24 kV	O	2x100 kVA
											R	U = 25 kV	P	2x160 kVA
											S	U = 30 kV	Q	2x250 kVA
											T	U = 33 kV	R	2x400 kVA
													S	2x630 kVA
													T	2x1000 kVA
													U	2x1250 kVA
													V	Otros no reparto o reflexión

	PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN	QUINTA POSICIÓN	SEXTA POSICIÓN	SEPTIMA POSICIÓN
	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción
							Z Centro de reparto o reflexión
I	2 Distribución	3 Despachos de maniobra y centros de control de energía de distribución	0 No identificables 1 Centralizado 2 Actuadores 3 Elementos físicos de transmisión de control 4 Elementos no físicos de transmisión de control 5 Elementos necesarios para el control de la calidad de onda	0 Posición no utilizada 1 Equipo en campo concentrador de datos y/o modem. 2 Equipo analizador fijo con modem incorporado. 3 Equipo analizador fijo sin modem incorporado. 4 Equipo analizador móvil con modem incorporado. 5 Equipo analizador móvil sin modem incorporado. 6 Otros	0 Posición no utilizada 1 Equipo medidor de un sistema trifásico de tensión 2 Equipo medidor de un sistema trifásico de tensión e intensidad. 3 Equipo medidor de dos sistemas trifásicos de tensión 4 Equipo medidor de dos sistemas trifásicos de tensión e intensidad. 5 Equipo medidor de tres o más sistemas trifásicos de tensión o intensidad. 6 Otros	0 Posición no utilizada 1 En posición de subestación 2 En centros de transformación 3 En acometida de cliente 4 En acometida de generador 5 Almacén 6 Otros	0 Posición no utilizada 1 Clase A según UNE-EN 61000-4-30 2 Clase S según UNE-EN 61000-4-30 3 Clase B según UNE-EN 61000-4-30 4 Otros (especificar características en nota)

	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción
I	2	Distribución	4	Equipos de compensación reactiva	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Condensadores	A	Q<1 MVar	1	En subestación
					3	36kV<=U<110kV			1	Reactancias	B	1<=Q<5 MVar	2	En centro de transformación
					4	1kV<=U<36kV					C	5<=Q<10 MVar	3	En tramo de línea
					5	U < 1 kV					D	10<=Q<20 MVar		
											E	20<=Q<30 MVar		
											F	30<=Q<40 MVar		
											G	40<=Q<50 MVar		
											H	Q>=50 MVar		
I	2	Distribución	5	Reguladores de tensión	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Posición utilizada no	0	Posición utilizada no	1	En subestación
					3	36kV<=U<110kV							2	En centro de transformación
					4	1kV<=U<36kV							3	En tramo de línea
I	2	Distribución	6	Equipos de fiabilidad	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	1	seccionador	1	Manual	1	En subestación
					3	36kV<=U<110kV			2	reconectador	2	Telemandado	2	En centro de transformación
					4	1kV<=U<36kV			3	teleseñalizador			3	En tramo de línea
									4	fusible				
									5	seccionalizador				
									6	Interruptor				
									7	Interruptor-seccionador				
I	2	Distribución	7	Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación	0	U>=400 kV	2	110kV<=U<220kV	1	en subestación	A	S<1 MVA	0	Trafo en servicio
					1	220kV<=U<400 kV	3	36kV<=U<110kV	2	en centro de transformación	B	1<=S<5 MVA	1	Trafo de reserva
					2	110kV<=U<220kV	4	1kV<=U<36kV			C	5<=S<10 MVA	2	Trafo móvil
					3	36kV<=U<110kV	5	U < 1 Kv			D	10<=S<15 MVA		
					4	1kV<=U<36kV					E	15<=S<20 MVA		
											F	20<=S<25 MVA		En el caso de trafo móvil se

	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	
											G	25<=S<30 MVA		ubicara en la subestación donde se encuentre instalado a fecha de declaración	
											H	30<=S<40 MVA			
											I	40<=S<60 MVA			
											J	60<=S<80 MVA			
											K	80<=S<100 MVA			
											L	100<=S<120 MVA			
											M	120<=S<150 MVA			
											N	S>=150 MVA			
I	2	Distribución	8	Parques de distribución y posiciones equipadas	2	110kV<=U<220kV	1	Parque	1	Convencional	A	Simple barra	C	U = 1 kV	
					3	36kV<=U<110kV		Cuando se declare posición, se identificará la tipología del parque sobre el que se encuentra la misma con la letra correspondiente	2	Blindada	B	Simple barra partida	D	U = 3 kV	
					4	1kV<=U<36kV			3	Hibrida	C	Doble barra	E	U = 5 kV	
											D	Doble barra partida	F	U = 5,5 kV	
											E	Tipo H	G	U = 6 kV	
											Z	Otras	H	U = 6,6 kV	
													I	U = 10 kV	
													J	U = 11 kV	
													K	U = 12 kV	
													L	U = 13,2 kV	
													M	U = 15 kV	
													N	U = 16 kV	
													O	U = 20 kV	
													P	U = 22 kV	
													Q	U = 24 kV	
													R	U = 25 kV	
						A	U >= 110 kV	2	Posición con interruptor		PARQUE POSICION	1	Línea	S	U = 30 kV
						B	110 kV > U ≥ 36 kV	3	Posición sin interruptor	A	Interior - Blindada	2	Transformación	T	U = 33 kV
						C	36 kV > U ≥ 1 kV			B	Intemperie Blindada	3	Acoplamiento	U	U = 45 kV

	PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN	QUINTA POSICIÓN	SEXTA POSICIÓN	SEPTIMA POSICIÓN
	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción
					C Interior Convencional - D Intemp. Convencional - E Interior - Hibrida Intemperie - F Hibrida G Móvil – Blindada	4 Medida 5 Reserva	V U = 50 kV W U = 55 kV X U = 66 kV Y U = 110 kV Z U = 130 kV 1 U = 132 kV 2 U = 150 kV 5 Otros
I	2 Distribución	9 Otras instalaciones técnicas de distribución	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada	1 Edificios 2 Sistemas de comunicaciones 3 Sistemas técnicos de gestión 4 Otros 5 Posición no utilizada 6 Transformadores y otros equipos en almacén 7 Telegestión 8 Equipos de Medida 9 Vehículo Eléctrico 0 Sistemas Inteligentes	0 Posición utilizada no 1 Smart Grids	0 Posición utilizada no
I	3 Gestión Comercial	1 Aparatos de medida para servicio de clientes	0 Posición no utilizada	1 Propiedad empresa distribuidora 2 Propiedad Cliente	1 No telemedido ni telegestionado 2 Telemedido pero no telegestionado	A Monofásico electromecánico simple tarifa 1.0 Resto B Monofásicos electromecánicos simple tarifa	0 Posición utilizada no

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción
								3	Telemedido y telegestionado	C	Trifásico o doble monofásico electromecánico simple tarifa		
										D	Monofásico electromecánico doble tarifa		
										E	Trifásico o doble monofásico electromecánico doble tarifa		
										F	Trifásico o doble monofásico electromecánico triple tarifa		
										G	Reactiva Monofásico		
										H	Reactiva Trifásico o doble monofásico		
										I	Maxímetro Monofásico		
										J	Maxímetro Trifásico		
										K	Tipo 1 según RD 1110/2007		
										L	Tipo 2 según RD 1110/2007		
										M	Tipo 3 en BT según RD 1110/2007		
										N	Tipo 3 en AT según RD 1110/2007		
										O	Tipo 4 según RD 1110/2007		

	PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN	QUINTA POSICIÓN	SEXTA POSICIÓN	SEPTIMA POSICIÓN
	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción
						P Tipo 5. electrónico monofásico según RD 1110/2007 Q Tipo 5. electrónico trifásico según RD 110/2007 R Contactor S Reloj conmutador T ICP por polo U Otros (especificar)	
I	4 Instalaciones de Generación conectadas a distribución	2 Régimen ordinario	2 110kV<=U<220kV 3 36kV<=U<110kV 4 1kV<=U<36kV 5 U < 1 kV	1 Hidráulica 2 Térmica	0 Carbón 1 Fuel 2 Gas 3 Embalse 4 Fluyente 5 Bombeo 6 Ciclo combinado 7 Diésel 8 Residuos 9 Cogeneración	A <150 MVA B 150<= S<300 MVA C 300<=S<450 MVA D 450<=S<600 MVA E 600<=S<800 MVA F 800<=S<1000 MVA G 1000<=S<1200 MVA H 1200<=S<1500 MVA I 1500<=S<1800 MVA J S>=1800 MVA	0 Posición utilizada no
		3 Régimen especial	2 110kV<=U<220kV 3 36kV<=U<110kV 4 1kV<=U<36kV 5 U < 1 kV	1 Hidráulica 2 Cogeneración 3 Biomasa 4 Residuos 5 Solar fotovoltaica 6 Termoeléctrica	0 Posición utilizada no	A S<= 1 MVA B 1<S<=2 MVA C 2<S<=5 MVA D 5<S<=10 MVA E 10<S<=15 MVA F 15<S<20 MVA	

	PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN	QUINTA POSICIÓN	SEXTA POSICIÓN	SEPTIMA POSICIÓN
	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción	Cod Descripción
				7 Eólica terrestre 8 Eólica marina 9 Otros		G 20<=S<25 MVA H 25<=S<30 MVA I 30<=S<40 MVA J S>=40 MVA	

A N E X O III

ACLARACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CONTENER LOS FICHEROS A ENTREGAR

Para todos los ficheros, únicamente podrán declararse como nulos aquellos campos que así se especifiquen de forma explícita en la presente Resolución, con las condiciones que en ella se establezcan. En cualquier caso, los campos deberán respetar los formatos especificados en el punto 5) del ANEXO II.

Se empleará el código TI-000 para aquellas unidades no asignables a costes unitarios, cuando así se permita en las aclaraciones de los ficheros correspondientes.

En los casos restantes, los códigos a emplear se corresponderán con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

El campo TIPO_INVERSION únicamente podrá declararse vacío en el caso de instalaciones preexistentes que se dan de baja en el ejercicio 2017.

Para instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN=0, el campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador.

En el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN 1 ó 2, el campo IDENTIFICADOR deberá ser coincidente con el identificador asignado a dicha instalación en anteriores declaraciones.

Por otro lado, en caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSION= 1 ó 2, se declarará en el campo PORCENTAJE_MODIFICACIÓN la proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse como nulo.

1. AUDIT_R1-XXX_1.TXT.- LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Asimismo, la longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto “flecha” (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de Alta y Media Tensión.

- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas, el incremento por las redes interiores dentro de las subestaciones para la conexión de las líneas de entrada y salida a las mismas, con los equipos que dentro de la subestación se encuentran ubicados, etc.

2. AUDIT_R1-XXX_2.TXT.- LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Las longitudes declaradas de las líneas deberán corresponderse con la que se deriva del cálculo de longitud de las trazas y ser consecuente con la realidad física de las instalaciones, no estando permitida la declaración de instalaciones modelizadas.

Sólo podrán ser declaradas líneas de tensión inferior a 1 kV que son propiedad del distribuidor, por ende solo podrán ser declaradas aquellas de las que se disponga de justificante de su titularidad.

Asimismo, su longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto “flecha” (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de Baja Tensión.
- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas (en fachada o en poste), por las conexiones de los transformadores Media Tensión/Baja Tensión, ubicados en postes de Media Tensión, a las redes de Baja Tensión (bajada del cable del transformador hasta el amarre del que parte el vano hasta el primer apoyo de Baja Tensión), etc.
- En la red aérea tensada sobre poste: el incremento de red por las distancias de bajada desde los postes a las acometidas, por las longitudes adicionales de los conductores de las líneas en los pasos de poste con anclaje de amarre (“pasos de puente”), etc.
- En la red aérea apoyada sobre fachada: el incremento de red por las distancias de bajada desde las trazas a las acometidas, etc.
- En la red subterránea: el incremento de red por las transiciones desde la línea subterránea a las cajas generales de protección, por los cables enrollados en las arquetas, etc.

3. AUDIT_R1-XXX_3.TXT.- SUBESTACIONES

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Solo se declararán las instalaciones que han sufrido altas, bajas o modificaciones en alguna de las instalaciones que componen la subestación durante el año 2016.

Asimismo, se relacionaran en los detalles de la subestación los que han sido modificados, se identifican los nuevos parques o de los parques que sufren modificación, se identificarán los nuevos cinis de los parques y la variación en potencia de transformación, de condensadores o de reactancias que se produzcan durante el año 2016.

4. AUDIT_R1-XXX_4.TXT.- POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR EN SUBESTACIONES

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Solo y exclusivamente serán declaradas posiciones o celdas en este formulario, que cuenten con interruptor automático.

En el caso de posiciones equipadas con interruptor automático ubicada en subestaciones ajenas, se introducirá en el campo denominación correspondiente el nombre de la subestación ajena al que se encuentra conectada finalizando el campo con el literal "-AJENA".

Las posiciones de reserva y las posiciones o celdas excedentarias respecto a las contenidas en las tipologías estándar, al no disponer de un coste unitario asociado, deberán declararse como TIPO_INVERSIÓN 1 ó 2.

5. AUDIT_R1-XXX_5.TXT.- MAQUINAS

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

No podrán ser declaradas en este formulario instalaciones en almacén.

Las máquinas ubicadas en centros de transformación deberán declararse como TIPO_INVERSIÓN 1 ó 2. Esto mismo sería aplicable a las máquinas excedentarias en Centro de Transformación, de 11 de diciembre.

6. AUDIT_R1-XXX_6.TXT.-.IBO: DESPACHOS Y OTROS ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Deberán declararse en este fichero las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de distribución de electricidad correspondientes a despachos, así como ligados al IBO.

No podrán ser declarados en este formulario instalaciones correspondientes a instalaciones de transporte de electricidad, ni a equipos de medida.

Las instalaciones declaradas con CINI I29004XX (OTROS) deberán ser desglosadas en las siguientes cuentas contables, que se especificarán en el campo CUENTA_CONTABLE:

215	Aplicaciones informáticas
226	Mobiliario
227	Equipos para procesos de información
224	Utillaje
228	Elementos de transporte
220	Terrenos y bienes naturales
221	Construcciones
223	Maquinaria

Las cuentas contables asociadas a las instalaciones declaradas con **CINI I29004XX** en este fichero deberán declararse únicamente con los tres primeros dígitos. Por ejemplo, la cuenta contable 22700000X deberá declararse en el campo CUENTA_CONTABLE como 227

7. AUDIT_R1-XXX_7.TXT.-. ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Únicamente podrán declararse como TIPO_INVERSIÓN=0 los elementos de mejora de la fiabilidad ubicados en tramo de línea. El resto deberán declararse como TIPO_INVERSION= 1 ó 2.

8. AUDIT_R1-XXX_8.TXT.- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

A N E X O I V

1. Objeto

Las instrucciones detalladas en este anexo, constituyen los principios y requisitos, que se deben observar para la expresión de una opinión técnica responsable sobre la veracidad de la información que hayan aportado las empresas distribuidoras y que básicamente consistirán en la comprobación de los siguientes aspectos:

1. Que la información presentada por las empresas en los ficheros y documentación adicional, ha sido preparada a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como de la información existente en sus sistemas de información y otra información soporte.
2. Que la información presentada por las empresas en la auditoria de inversión de 2016 (Cuadros 1, 1A, 2 y 3, como el los formularios de detalle AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt) se corresponde con los datos existentes en sus sistemas de información técnicos y contables y que los mismos tienen características propias que le hacen poder ser considerados como inventarios de las instalaciones (se puede trazar un seguimiento de las altas, bajas y traspasos históricos desde su puesta en explotación) y se corresponde con el subconjunto de instalaciones que han variado su situación respecto al año 2015.
3. Que la información presentada se corresponde con las instalaciones existentes en campo, excluido el inmovilizado en curso.
4. Que el contenido de la información anterior responde:
 - a. A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo descritas por la empresa y que pudiera aportar en las “Notas justificativas” que acompañan a la información suministrada.
 - b. A lo requerido por la Dirección General de Política Energética y Minas en esta Resolución
5. Si procede alguna modificación importante a dicha información, como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

Asimismo, se detallará la sistemática con la que las empresas distribuidoras darán traslado a esta Comisión de las características, procedimientos aplicados y salvedades que se hayan detectado en el procedimiento de revisión, no solo a través de su informe de auditoría, sino adicionalmente en el correspondiente

formulario electrónico a adjuntar al mismo, en el que se expliciten los procedimientos de verificación, contrastación, inspección en campo y otros, que han permitido emitir el informe técnico, con las consiguientes salvedades que deberán venir debidamente justificadas y cuantificadas.

El resultado final de la aplicación de las instrucciones, será un informe de procedimientos acordados armonizado en su contenido mínimo y pruebas, entre todas las empresas y en las que se pueden trazar las informaciones “auditadas” con las pruebas practicadas, debiendo estar todos los párrafos del informe único emitido al regulador, identificados unívocamente con las pruebas que los sustentan a través de un identificador único del párrafo (**IPU**) que deberá aparecer en el margen derecho de las hojas.

2. Revisiones y requisitos generales.

Durante el transcurso del trabajo de auditoría se aplicarán, como mínimo, los siguientes procedimientos de revisión:

1. Revisión de la adecuada correspondencia de la información elaborada en cumplimiento de esta Resolución frente a:
 - a. la aportada previamente, en su caso, a la Dirección General de Política Energética y Minas con ocasión del inventario del año anterior.
 - b. los estados financieros auditados de la empresa distribuidora, en caso de que la distribuidora tenga la obligación de proceder a su elaboración y, en su caso, posterior auditoría
 - c. la aportada previamente, en su caso, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con ocasión de Circulares de supervisión de la actividad de distribución anteriores (Circulares 1/2006, 1/2007, 2/2008, 3/2009, 2/2010, 1/2011, 3/2012, 2/2013, 4/2014 y 4/2015).
2. Análisis de los informes de auditoría disponibles sobre la información contable y/o de inversiones y revisión de los ajustes realizados por la empresa.
3. Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la configuración y el equipamiento de las instalaciones en los diferentes formularios (campos “Nivel de tensión”, “CINI”, “Tipo”, “Potencia”, etc.) frente a la documentación técnica disponible (proyectos, actas de puesta en servicio, diagramas unifilares, sistemas de explotación de redes, SCADA, GIS o similares, etc.) y la adecuada caracterización técnica de las unidades declaradas a los códigos de instalaciones consignados en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

4. Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la descripción de las características que rodean a cada instalación dada de alta o de baja en los correspondientes ficheros: (códigos TIPO_INVERSION, CAUSA_BAJA y TERRENO).
5. Comprobación, en bases selectivas, de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) y las hipótesis bajo las que ha sido obtenido los valores de IM_INGENIERIA, IM_MATERIALES, IM_OBRACIVIL, IM TRABAJOS, SUBVENCIONES EUROPEAS, SUBVENCIONES NACIONALES.
6. Comprobación de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) en relación al valor contable del activo existente en la contabilidad y la cuenta donde cada activo figura recogido del inmovilizado material.
7. Verificación conceptual de la información contenida en las notas justificativas aportadas por la empresa al objeto de comprobar que contiene toda la información necesaria para obtener un entendimiento general de los criterios de elaboración de la información.
8. Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR_AUDITADO excluyen explícitamente valores correspondientes a Gastos Financieros o Asimilables, intercalarios, fichero de transmisiones y su correspondencia con los apuntes contables de la sociedad.
9. Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR_AUDITADO descontando de los mismos aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.
10. Comprobación y pronunciamiento expreso por parte del auditor de la titularidad por parte de la empresa distribuidora de los activos declarados en los ficheros de la presente resolución.
11. En todos los casos, el informe de auditoría entregado deberá contener un fichero winzip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición:

Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un identificador único de información accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.
 - Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.
 - Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.
12. El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta Resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

3. Competencias profesionales del auditor

El informe deberá ser emitido por un auditor de cuentas o por una sociedad de auditoría de cuentas, definidos conforme al artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, o norma que lo sustituya. Las referencias contenidas en la presente Circular al término “auditor” han de tenderse referidas, de forma indistinta, tanto a un auditor designado de forma individual como a una sociedad de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, el trabajo debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan la formación técnica y la capacidad profesional necesarias de acuerdo con la naturaleza, dimensión y complejidad del tipo de entidades cuya información se pretende auditar. En particular, deberán disponer de un adecuado conocimiento y experiencia contrastable en: (i) el campo de la auditoría, (ii) el campo de la contabilidad y (iii) los aspectos técnicos asociados a las actividades desarrolladas por los sujetos obligados.

4. Revisiones específicas

4.1. Métodos de Georreferenciación de coordenadas

La revisión de los métodos de georreferenciación de coordenadas no será objeto de la presente auditoría.

4.2. Verificaciones mínimas a practicar de carácter informático con información de la propia Resolución

Se verificará que los formatos de los ficheros y de la información contenida en los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Se verificará que, conforme a lo establecido en la presente Resolución, no existe duplicidad de identificadores en un mismo fichero.

4.3. Otras verificaciones a practicar de carácter no exclusivamente informático

Se verificarán adicionalmente los siguientes puntos y deberá existir un expreso pronunciamiento del auditor en relación con los siguientes puntos:

1. En relación con las instalaciones declaradas, se verificará la existencia de los elementos, su adecuada caracterización técnica y la adecuada declaración para cada línea de la correspondiente tensión. Dicha magnitud deberá ser coherente con los datos aportados con ocasión de la Resolución de auditoría de inversión para los activos del año 2016, debiendo posicionarse el auditor sobre dicha coherencia con carácter explícito de forma individualizada para cada uno de los ficheros declarados en cada uno de los ficheros individuales (1, 1A, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) que identifiquen nuevas inversiones, variación de las existentes o bajas en las mismas.
2. En relación a las instalaciones técnicas de distribución, deberán practicarse pruebas informáticas que permitan garantizar para el conjunto de la población la existencia del elemento y su adecuada caracterización técnica y que el inventario del que han sido extraídas se encuentra actualizado y que se corresponde con la parte de la base de datos de operación de la que es directamente propietaria la empresa distribuidora de electricidad, pudiendo habilitarse otros procedimientos de verificación debidamente autorizados por la Dirección General de Política Energética y Minas del MINETAD.
3. En relación a las instalaciones técnicas de distribución (ficheros 1, 1A, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) deberán realizarse pruebas de inspección física en campo de los elementos contenidos en el inventario que garanticen tanto la existencia de dichos elementos como su adecuada caracterización técnica de las instalaciones:

- a. de tensión igual o superior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter provincial, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada una de las provincias.
- b. de tensión inferior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter municipal, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada uno de los municipios.

5. Extensión de la aplicación de las revisiones efectuadas

Con el objeto de limitar la carga de auditoria de las empresas, las comprobaciones explicas realizadas por los auditores con ocasión de la presente Resolución, en caso de la emisión de un informe de auditoría sin salvedades respecto a la presente resolución, podrán servir para dar cumplimiento a cuantas revisiones se les soliciten por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en otros procesos de revisión que tengan el mismo alcance.

ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO EXCEL DE AUDITORIA

Se adjuntará un resumen descriptivo de la auditoría en formato Excel (en adelante EXCEL_AUDITORIA del que la CNMC colgará un formato estándar en el trámite correspondiente de la sede electrónica y que será adjuntado en esta carpeta con el nombre R1-XXX_AUDITORIA.xls)

- i. Deberá contener un resumen del procedimiento de adjudicación de la auditoría, detallando forma de contratación, procedimiento, recursos empleados, habilitación profesional de la persona que firma el informe, fecha de contratación, fecha de inicio de los trabajos, fecha de fin de los trabajos, Número de horas incurridas en el proyecto por categoría profesional (analistas junior, analistas senior, gerentes y socios), etc., conforme al formato establecido en la propia Resolución.
- ii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en campo, detallando un identificador único de la prueba practicada, el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (inspección física, pruebas de conectividad,...) , la provincia en la que se han practicado las pruebas, el tipo de muestreo practicado para la selección de la muestra y el tamaño muestral, así como la población total sobre la que se ha practicado la muestra, una descripción en formato texto de las pruebas practicadas, los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la propia Resolución.
- iii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en gabinete, detallando un identificador único de la prueba practicada , el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (verificación coherencia, interfichero ,intrafichero, etc.), los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), el nombre de la tabla accedida en caso de ser base de datos una descripción funcional en formato texto de las pruebas practicadas, así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la propia Resolución.
- iv. Deberá contener un resumen de las salvedades contenidas en la auditoria, detallando un identificador único de la salvedad o excepción efectuada al proceso de verificación, las magnitudes afectadas por las referidas salvedades, las pruebas practicadas de campo o de gabinete en la que han sido detectadas, si se entiende subsanable o no y si la misma tiene impacto fiscal. Adicionalmente, cada salvedad deberá venir valorada económicamente sobre la base de las magnitudes del proceso retributivo a las que pudiera afectar (base regulatoria de activos, gastos declarados en información regulatoria de costes, vidas útiles residuales por tipo de activo, etc.) así como el párrafo de la auditoria en la que se detalla (IPU).

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta Resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

ANEXO V

Modelo de declaración responsable

Auditoría de Inversión en Distribución 2017

(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente, que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo)

D/D.^a, con DNI, en nombre y representación de (empresa distribuidora) con CIF, y poder suficiente a estos efectos, en relación con la información a remitir al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, declaro bajo mi responsabilidad:

- que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- que dicha información se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio en el ejercicio 2017.
- que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución XXXX de la Dirección General de Política Energética y Minas para el informe de auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2017.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, el .. de de

.....

Firma y Sello.